

920/9

^t
Año de 1792.

Orden de la Camara para
que la Audiencia informe
en la instancia de Pablo Gascon
Natural del Lugar de Buena
en que solicita Notaria de
Reynos.

Reo^{da} la orden y el Informe.

R. Acuerda

Jo^{se} Cho
y Gov.
Laborda.

257/1800

Orden de la Camara
Comisionada
que la Camara
de la Ciudad de
Calata y de la
Comunidad de la
Ciudad de Calata
de la Ciudad de Calata



Copia:

Señor: Pablo Falcon natural del Lugar
de Rucera Partido de la Ciudad de Ca-
latayud, Reino de Aragón A.L.R.P.
a V. M. con todo respeto expone: Que
hace algun tiempo tiene instancia
de su pretension solicitando se le
concediere la gracia de Notaria de
Peinor y a dicho efecto se pidieron
y evacuaron los Informes corres-
pondientes con cuyo motivo parece
se opuso otro Ex. M. suponiendo per-
juicio en este estado fuere a reu-
rir ala Real benignidad de V. M.
haciendo presente que el solicitar
dicha Notaria no es con otro fin que el
de verse condecorado con dicha gracia
asi como lo fueron sus Ascendientes
hasta el 3.º Abuelo, y para exer-
cerla en los casos que la exigencia
o necesidad lo pida; por que para
mantenerse se halla poseedor de
un buen Patrimonio como que ha
 Sido Diputado ala Jt.ª Santa de la
Comunidad de dicha Ciudad de Calata-
yud. En atencion a lo que y a conu-
rir en el Exponente todas las demas
calidades necesarias para ejercer

Ha crotaria, como resultan a los In-
formes & Tho Exped.^{te} y de otro que por
dicho tiempo se formó pretendiendo
una delas Excepciones & números
que vacaron en Calatagud = dup.^{ca}
a V. M. humil dem.^{te} se digne con-
cederle la referida Gracia de crotaria
de Peñon con las limitacio-
nes que V. M. tubiere por conveni-
entes y en ello reavixi el duplican-
te especial merced a la Real C.
benignidad de S. M. Madrid ocho
de Mayo de 1792 = Senor = C. L. P. P.
& V. M. = Por encargo del duplican-
te = Juan Antonio Sobrino Propag.

[Signature]

+
E. M. ST
E. V. S.

De acuerdo de la Caimana remito a V. E. copia del Mem.
presentado por parte de Pablo Garcon, natural del din-
gaa de Buena, en el Reyno, en solicitud de que se
le conceda N. r. a ^{Constit. de 17 de Julio} ^{el 8. de} ^{17 de Julio} ¹⁷⁹², a fin de que en el
R. n. informe lo que se la ofrezca, y parezca, te-
niendo pres.^{te} las ordenes que ultimam.^{te} la estan es-
taticadas sobre arreglo de C. n. r. D. expresando la
edad, y otras circunstancias de que se trata; y si hay, o no
necesidad de él; y enratando operto aviso al recibo de
esta. Dio que a V. E. m. S. A. Madrid 14 de Julio de 1792.

Ex. mo. op.

[Signature]
[Circular Stamp]

Ag. Felix oneille?



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Arto

55

Ciudad

Almar

La Ripa

Laxag. Julio diez y siete de 1792 ct. 80

Obedecese la orden de la Camara
que expresa la Caxta que antecede
de catorce de este ctes. Y en quanto
a su cumplimiento el corregidor
de la Ciudad de Calataiud y el Con-
tamiento del Lugar de Ruesca in-
formen con la mas posible brevedad
sobre el contenido del Memorial
dado a V. M. por Pablo Garcon en
que solicita se le conceda No-
ria de Reynos, teniendo presente
las ordenes ultimamente comuni-
cadas sobre arreglo de Arreibanos
Reales no omitiendo decir en sus
Informes la edad idoneidad, con-
duta y circunstancias de este su-
geto y si hay necesidad de el, o no
expresando dicho Corregidor si es-
ta o no hecha en su Distrito la reduc-

#

cion de los dichos Reales. Y venies
los informes para el expediente
a la vista del Fiscal de S. M.

[Signature]

Nota: En veinte y ocho de Julio se expedieron
las cartas de ^{ter} concepción al Conde
de Calatayud y al Ayunta
miento de Alagor de Francia y se
remittieron copia al Memorial

Dirijo a Vm. la adjunta, satisfaciendo
al Informe que se me pidió, sobre la Preten
sion de Pablo Pascon el Notaria de los Reynos,
para que se sirva hacerla pme al R. Au
endo, y al mismo tiempo la Copia del Me
morial, segun me lo prevenia en Carta Or
den de 28 de Julio pasado.

Dio que a Vm. n.
a. Calatayud Agosto 7 de 1722.

Vicente Perades
[Signature]

Juan Sabida

[illegible]

Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Exmo. Sr.

En cumplimiento de la orden E. V. L. que con fecha de 28 del pasado Julio, me ha comunicado su secretario D. Juan Sabada, para que informe sobre el contenido del Memorial dado a S. M. por Pablo Carcon, natural del lugar de Nueva, en que solicita Notaria de los Reynos, con lo demas que menciona dicha Orden debo decir: Que D. Pablo Carcon, mayor de edad de treinta años, es sugeto de acreditada conducta, Capaz e idoneo para poder ejercer, y desempeñar dicha Notaria, de familia conocida, y homada en el Pueblo, y Partido de esta Ciudad con un decente Patrimonio para sostener su estado, y cierto todo lo demas que contiene su Memorial, por cuyas circunstancias y aptitud le reconozco acreedor a la gracia que solicita, pero atendiendo a lo mucho Sr. que hay en este Partido no fuesse necesario su aumento, y mucho menos a vista, de que en dicho lugar de Nueva existe un Sr. Al. y otro en cada uno de los P. Belmonte, Triano, Vazonar, Paracuellos, Hivera, Tobes, y Maduenza, distantes

del de Dios huesca, el primero media legua, y los
otros a una, una y media de leguas, a más
de lo que existen en esta Ciudad que solo dista tres
leguas, sin que en este Partido se haya hecho
la reducción de los reales.

Que es quanto pue-
de deir, en virtud de esta orden, y luego a Dios
que a V. E. lo m. B. que el Reyno necesita, pa-
ra su feliz gobierno. Calatayud, Agosto 9 de 1724

Exmo. B.
A los Rios de V. E.

Vicente Perates

+
Cmo. S.^{ra}
Ex. S.

Dijo a V. E. el Informe q. se ha escrito con fian-
za a mi Ayuntamiento sobre el Memorial dado a Su
Maj. p. Pablo Gascon vecino de este Pueblo, en q.
solicita Notaria a Remos, y tambien acomoda-
do la misma copia a otro Memorial, q. el Orden
a V. E. y b. sus S. y el Gobierno de Juan Labo-
ra, semedixio, p. cada una de los Informes.
No S. que a V. E. mi. an. Ruesca 2 de Mayo de 1722

Cmo. S.^{ra}
Ex. S.
A L. p. y an. a V. E.
El Cón. Em. de As. y b.
Yndisposicion el Propietario
Miguel Canien su S. y

M. T. S. D. Diego Ravela.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Como son

El Ayun.^{to} El Lugar El Ruesca El Com.^o El Ciudad
El Catibayua. En vista de la copia q.^a me dixige e d.^a p.^a mano
de su s.^a El Salicorno P.^a Juan Sabadox El Mem.^o dado a
M.^a P.^a Pablo Pascan enq.^a solicita Notaria El Ruesca infor-
mando dice q.^a dho Pascan es verdad ha sido Dip.^{to} El Com.^o
y q.^a lo fue Quocasion A no haver hauido otro Pucton.^{to}
y, sin embargo de no era sugeto conocido: Que tambien es
verdad q.^a M.^a P.^a Pascan, y Juan Juan.^a Pascan su terno y
seg.^a Abuelo fueron Notarios en este Pueblo, y q.^a tiene
patrim.^o M.^a un M.^a de Sabinadox, A manera q.^a con
un fax A toda la administracion y aun con ella un P.^a de
q.^a cargo. Ag.^a paga de renta de Alcabala, fija cinco cahua-
ces y medio. El Conteno q.^a cargo. produce este texengo-
mo hacienda El Monte y el fundo el exorcicio expo-
nal A Sabinadox exorcism.^o havia A mantener e
A el Oficio El Of.^o p.^a q.^a u. patrimonio no ha sido nie escap.^a
A hacerlo, ies como lo ha sido todo mediado Sabinadox p.^a los
esmas proporcional el dho Pascan q.^a p.^a el Oficio El Of.^o
A qual es como A 32 an.^{os} A edad q.^a su mediado y suficiencia
p.^a los. A Notario regnara p.^a q.^a u. los. p.^a la hacienda
hacido fuera del Pueblo, y q.^a en el hacer de mas el Joan.^a
en el exorcicio A Sabinadox, y no otro: Que degenio inmo-
derado de solo, y atribuido muy provento inclinada a
cuestiones, y pendencias, y q.^a en q.^a en Juagos y engualgu.

[illegible]

Puesca 27 Aug^{to} 1792.

1779
 Inprimante de P. de V.
 por el Ayuntamiento de Puebla
 Miguel Exente Alcalde segundo
 Miguel Monze Reg.
 por insinuacion del Ayuntamiento
 Miguel Carrasco su S.^{to}

C. F. de S. V. H. van



Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

enchos vado que Cap^{to} Due Sue Lapraetense
onde Notario de Alcorno de Pablo Escobar,
no puede tener lugar asi por lo informado y por
el Correg.^o del Partido, como y mas particu-
larmente por lo q^{ue} dice de su anterior y condu-
ta el Ayuntamiento de Huacra en su Informe.
El Cap^{to} tiene estado de hacendeo y q^{ue} tiene
mandados de su superioridad de la Camara, po-
dra acordarlo en lo referido camino.
Laxapoca 2, de Setiembre de 1792. =

Ateneo } Taxag. Dep. R. Exce. a N.º 2. de 20.º g.
 Vega }
 Villalba } Este Expediente, para al señor del
 ciudad } Partido para que arregle el Impor.
 La Ripa } me que corresponda.

B
 B

De acuerdo de la Camara remito ánt. el mem. origi-
 nal de Taxag. de 20.º g. al lugar a Puenca,
 en ere R.º, oportunamente a la solicitud de Pablo Garcon
 a que se le conceda Not. de R.º, afin de que era
 R.º. a lo tenga p.º al ipso que execute el inf.º
 que con fha de 14 de Julio ultimo la esta pedido el
 citado Garcon; enviandome v.º con el inf.º de
 el em.º; y entretanto espero avino el recibo de esta. Dio
 que av.º m.º a Madrid 12 de Set. de 1792.

J.º de Ardeallano
 B

Regente de la R.º Aud.º de Aragon.

and of which he was
the first to begin a library

1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324
 2325
 2326
 2327
 2328
 2329
 2330
 2331
 2332
 2333
 2334
 2335
 2336
 2337
 2338
 2339
 2340
 2341
 2342
 2343
 2344
 2345

1845

1891

[Faint handwritten text at the bottom of the page]



Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y DOS.

Auto
H.

Vega
Villaba

mixd.

La Ripa

Larag. Sep. 1792 y nate 1792 A. g. Pol

Obedecere la orden de la Real Audiencia que expresa la Caxta comunicada con fecha doce de este mes. Y por lo que toca á su cumplimiento se pare al señor del Partido, en cuyo poder se hallan los antecedentes que cita.



TA Y DOS.
MIL SETECIENTOS NOVEN-
SIELLO CUARTO, AÑO DE
Para expedidos de Oficio distrito mte.

[illegible]

Mr. P. mis: Paso a manos a V.S. el
 informe adjunto que hace esta C^{ta} en
 la int.^a a Pablo Sarcón sobre que se le
 conceda Notaria a Pregon con destino
 en el lugar a Ruera y en razón del
 memorial presentado por Teag.^r se
 oña Eric.^r a Jho Pueblo en el cual
 a que no se concede a Jho Sarcón la ci-
 tada Notaria; afin a que con lo me-
 morial y el estubo lo haga V.S. me-
 recedala a! Camara.

Dio que a V.S. mudo a B.

Tarag^a octubre 23 de 1792.

P. Conde de Valallano.

1. The first part of the book is a history of the
 2. second part is a description of the
 3. third part is a description of the
 4. fourth part is a description of the
 5. fifth part is a description of the
 6. sixth part is a description of the
 7. seventh part is a description of the
 8. eighth part is a description of the
 9. ninth part is a description of the
 10. tenth part is a description of the

Handwritten signature: *James M. Smith*